



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*  
*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS*  
*DE LA NACIÓN*  
*RESUELVE*

Expresar su repudio a las declaraciones del Diputado Nacional Francisco Sánchez, respecto de la Ley Micaela y su derogación.



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

A través del presente proyecto de Resolución, y haciendo uso de las facultades que nos confiere el reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, quiero expresar nuestro repudio a los dichos manifestados por el Diputado Nacional del PRO, integrante de la Alianza Juntos por el Cambio, Francisco Sánchez respecto de la Ley Micaela y su derogación.

Durante la capacitación sobre género y violencia contra las mujeres prevista en la ley 27.499, para todos nosotros, Ley Micaela, dirigida a diputadas y diputados nacionales y encabezada por la ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta, llevada a cabo de manera telemática el pasado 6 de mayo, el diputado Sánchez expresó en su cuenta personal de la red social Twitter lo siguiente: *"En este momento estoy escuchando lo más ridículo, infundado y sinsentido que recuerde: el adoctrinamiento obligatorio por la Ley Micaela. Imposición totalitaria votada el año pasado, repleta de clichés del feminismo berreta. Voy a presentar un proyecto para derogarla"*

La ley, sancionada en el 2018 lleva el nombre de Micaela García, una joven de 21 años que fue víctima de femicidio en Gualaguay, Entre Ríos, esta norma establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, cualquiera sea su nivel o jerarquía.

Debemos reafirmar desde ésta H. Cámara nuestro aval a la Ley Micaela, que procura la igualdad de género y erradicar las acciones y estereotipos machistas imperantes en el sistema patriarcal en el que vivimos. En un año en el que llevamos 108 femicidios, en el que cada 29 horas un hombre mata a una mujer, que el diputado Francisco Sánchez proponga derogar la Ley Micaela, es absolutamente reprochable y significa no haber entendido que, poner el foco en el agresor es la única manera para que las mujeres vivamos libres de violencia.

Su percepción del feminismo como un sector que considera al "macho enemigo" es totalmente errónea. El feminismo persigue la igualdad de género y



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

desterrar esos pensamientos retrógrados que aún persisten. No se trata de una imposición ideológica, se trata de hacernos cargo como sociedad que la desigualdad, la discriminación y la violencia de género existen y quienes ocupan funciones públicas tiene el deber de formarse, y trabajar en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women), fue adoptada en diciembre de 1979 por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Argentina la aprobó mediante ley 23.179 de junio de 1985 y desde 1994 goza de jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, CN).

La CEDAW toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos. Igual presupuesto inspira la sanción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada por ley 24.632, que aborda de manera específica la violencia machista que sufren las mujeres en las sociedades con matriz patriarcal como la nuestra.

A su vez, en el año 2006, mediante ley 26.171, la Argentina aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1999, siendo éste un mecanismo jurídico adjunto a la Convención que introduce aspectos relativos a su exigibilidad.

El Estado está obligado a adoptar un rol activo en la promoción de la igualdad, en el plano preventivo, sancionador y reparador. La prevención apunta a desmontar los prejuicios, preconceptos, estereotipos e ideas en que se sostiene a través de los siglos. Y sin un buen trabajo en este sentido, las medidas que se promuevan en los otros planos se van a ver debilitadas, porque se requieren operadores sensibilizados que puedan desarrollar las habilidades necesarias para poner en marcha los procedimientos para investigar, sancionar y reparar la discriminación sexista en todas sus formas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha manifestado en el caso conocido como "Campo Algodonero", que las capacitaciones relacionadas con la promoción de los derechos de las mujeres, en particular a vivir



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

una vida libre de violencias, deben estar acompañadas de instancias de concientización y sensibilización que permitan mostrar los mecanismos más sutiles mediante los cuales se naturaliza y reproduce la desigualdad entre los géneros.

Cabe destacar, que la provincia de la que es oriundo el diputado Sánchez, Neuquén, incorpora la perspectiva de género e igualdad de oportunidades en su constitución provincial en el artículo 45:

*"El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a:*

- 1. Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros.*
- 2. Promover que las responsabilidades familiares sean compartidas.*
- 3. Fomentar la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o maternidad.*
- 4. Facilitar a las mujeres único sostén de familia el derecho a la vivienda, al empleo, al crédito y a los sistemas de cobertura social.*
- 5. Prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención.*
- 6. Desarrollar políticas respecto de las niñas y adolescentes embarazadas, ampararlas y garantizar su permanencia en el sistema educativo."*

Además, la Provincia de Neuquén ha dictado las siguientes normas provinciales en ese sentido y en protección de los derechos de las mujeres: la Ley N° 2066 mediante la que se adhiere a la Ley Nacional 23.179 "Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer"; la Ley N° 2.785 denominada Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, cuyo objeto versa sobre la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial junto a los procedimientos judiciales y la Ley 2.786 de Protección



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tanto en el ámbito público como privado de la Provincia.

Asimismo, el 27 de junio de 2019 sancionó la Ley N° 3.201 de adhesión a la Ley Nacional Micaela (N° 27499), de Capacitación obligatoria en Género y en octubre de ese mismo la reglamentó mediante Decreto N° 2.225/19.

Estas leyes mencionadas no son más que puntos de partida para que el Estado empiece a trabajar y a desarrollar políticas públicas en pos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para pensar herramientas que ayuden a asistir a las damnificadas en forma integral, reconociéndoles y garantizándoles los derechos otorgados por la Constitución Nacional, Tratados, Pactos, Convenciones Internacionales; y nuestra constitución provincial y leyes sobre la materia.

El Gobernador de la provincia del Neuquén, Omar Gutiérrez, al comienzo de su primer mandato en 2015, conformó la Subsecretaría de las Mujeres que, junto con otros organismos del Estado, trabajó de forma articulada en la capacitación dictada durante 2019 a las máximas autoridades de los organismos y además ha contado con capacitadores que realizaron talleres en los municipios de nuestra provincia. Esto convirtió a Neuquén en la primera provincia del país en realizar las capacitaciones de manera presencial. Al mismo tiempo Neuquén es una de las pocas provincias que puso en funcionamiento el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, creado por Ley 2.887, en el año 2016. Es decir, hace muchos años que, para Neuquén, el problema de la violencia contra las mujeres constituye una prioridad en el diseño de políticas públicas, porque entendemos que no se puede pensar una sociedad con justicia social mientras estemos atravesados por la discriminación, la desigualdad y la violencia.

Por eso también nos llama poderosamente la atención que un diputado nacional oriundo de una provincia con estos antecedentes, tenga esta mirada sobre esta la violencia de género.

Lamentablemente me ha tocado asistir a mujeres en estas situaciones de desamparo. Es realmente muy triste, genera mucha indignación. Porque muchas veces nos encontramos con mujeres desamparadas, con sus hijos a cuestas, buscando escapar del horror. Por eso creo que es muy importante que en todos



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

lados puedan darse este tipo de capacitaciones, para que tengamos las herramientas que nos permitan detectar a tiempo situaciones de riesgo, para que podamos acompañar mejor cuando de la amenaza se pasa al hecho –y llegamos tarde- y para que comprendamos con mayor sensibilidad la realidad de tantas mujeres que pasan por esto.

La capacitación que impulsa la Ley Micaela está destinada a todos los agentes de los tres poderes del Estado Nacional, esto incluye a los jueces y fiscales que otorgan prisiones domiciliarias a violadores, a las mujeres que necesiten salir de alguna situación de discriminación o violencia y sobre todo a aquellos que piensan de la misma manera que el Diputado Sánchez. Estas capacitaciones nos instruyen y deconstruyen a todos.

Para quienes la política es nuestra forma de vida, lo fundamental es ejercerla desde la humildad. Y no hay acto de humildad más grande, que mirar con los ojos del otro.

Invitamos al Diputado a capacitarse y reflexionar respecto de las teorías epistemológicas del feminismo que se vienen gestando hace siglos, y la profusa normativa correspondiente, hasta comprender que el feminismo, no busca poner al hombre y a la mujer en veredas opuestas, sino colocarnos bajo la misma bandera de “vivas nos queremos”.

Asimismo, solicitamos al Diputado Nacional se retracte de sus dichos.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

Diputada Nacional Alma Liliana Sapag

Diputada Nacional Susana Graciela Landriscini